



Agencia Territorial General Roca (R.N.)

Expediente N° EX-2019-75861889-APN- ATGR#MPYT

En General Roca, Provincia de Río Negro a los 18 de septiembre de 2019, y siendo las 11:30 horas comparecen por ante esta Agencia Territorial General Roca, del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, por una parte los Sres: Antonio Bobadilla, Javier PADILLA, Ricardo PARRA, Emilio DIAZ, Marcelino VAZQUEZ, Néstor MARZANO, Víctor BREGER y el Asesor Legal Dr. César PAINEMAL ALI, en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y DE MERCADOS PARTICULARES (S.T.I.H.M.P.R.A.) Seccional Cipolletti, Personería gremial N° 141, por la otra lo hacen la Dra. Adriana R. CARRIQUIRIBORDE y el Sr. Miguel SABBADINI en representación de la CAMARA ARGENTINA DE FRUTICULTORES INTEGRADOS (C.A.F.I.). Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes y luego de un amplio cambio de opiniones, las partes arriban al siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Las partes ratifican la vigencia del artículo 61 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 232/94 y por ende se reconocen como miembros integrantes de la Comisión Paritaria Regional con competencia exclusiva y excluyente para celebrar las negociaciones aplicables a los empresarios y a los trabajadores comprendidos en la zona de las provincias Río Negro, La Pampa y Neuquén, siendo el acuerdo al que arriban definitivo para el período pactado. -----

**SEGUNDO:** Se pacta un bono extraordinario de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000), con carácter extraordinario no remunerativo y no bonificable del mismo, todo en los términos del artículo 6 de la Ley 24.241. Dicha suma será igual para todas las categorías de la escala vigente del convenio, como así también se pacta que las mismas no serán tenidas en cuenta para el cálculo de la bonificación o premio ni para el cálculo de antigüedad u otro rubro o concepto indemnizatorio legal o convencional, vacaciones, horas extraordinarias y S.A.C.. No devengará por tanto cargas sociales, pero si tributara para la Obra Social y la Asociación Sindical, tanto en la cuota sindical como en la cuota de solidaridad. -----

**TERCERO:** La suma del bono extraordinario asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000) no remunerativo, pagadero de la siguiente forma: en cuatro (4) cuotas IGUALES de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500) cada una, con igual vencimiento que los salarios de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019. En el caso de los trabajadores temporarios se abonara proporcionalmente a los días efectivamente trabajados en los meses aludidos. -----

**CUARTO:** El bono pactado por este acuerdo absorbe hasta su concurrencia cualquier suma o porcentaje de incremento salarial dado por las empresas a cuenta de futuros aumentos y

*Emilio Gerardo Diaz*  
EMILIO GERARDO DIAZ  
SECRETARIO GREMIAL  
STIIMPRA  
Secc. Cipolletti - R.N. Y.M.N.

*Adriana Carrquiriborde*  
Dra. Adriana Carrquiriborde

FABIAN G. IRIBARREN  
Jefe A.T. Graf. Roca (R.N.)  
Agencia Territorial General Roca (R.N.)  
Pro-Tesorero

*Antonio Bobadilla*  
BOBADILLA  
Ricardo Parra  
RICARDO PARRA  
TESORERO

STIIMPRA - Secc. Cipolletti  
VAZQUEZ RENE MARCELINO  
Pro-Tesorero

absorberá hasta su concurrencia cualquier aumento que el gobierno nacional instrumente con carácter remunerativo o no hasta la vigencia del mismo. Se tiene especialmente en cuenta la discusión del dictado de un decreto en este sentido. Esta absorción solamente registrará en caso de que el obligado al pago del bono creado por el gobierno sea el empleador.-----

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Con lo que terminó el acto siendo las 12:00 Hs. firmando los presentes por ante los funcionarios actuantes que certifican.-----

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPLEADOR

*Diaz Gerardo*

*BOBADILLA*

*Emilio Gerardo Diaz*  
**EMILIO GERARDO DIAZ**  
SECRETARIO GREMIAL  
STIHM PRA  
Secc. Cipolletti - R.N. y NQN.

*[Signature]*

*[Signature]*  
**FABIAN G. IRIBARREN**  
Jefe A.T. Gral. Roca (R.N.)  
Dirección Reg. Austral  
M.P. y T.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*R. Parra*  
**STIHM PRA - Secc. Cipolletti**

**RICARDO PARRA**  
TESORERO

*[Signature]*  
**STIHM PRA - Secc. Cipolletti**  
**VAZQUEZ RENE MARCELINO**  
Pro-Tesorero